



RESUMEN EJECUTIVO

El Informe MPD/UAI – INF 0004/2023 correspondiente a la “Auditoría de Confiabilidad a los Estados de Ejecución Presupuestaria y Complementarios de la Entidad 066 - Ministerio de Planificación del Desarrollo, por el periodo 01 de enero al 31 de diciembre de 2022”, fue desarrollado en cumplimiento a memorándum MPD/UAI-MEM 001/2023 de 05 de enero de 2023, y la Programación Operativa Anual de las gestiones 2023.

El objetivo es emitir pronunciamiento sobre la confiabilidad:

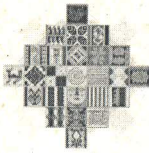
- a) De registro de las operaciones de la entidad 066 Ministerio de Planificación del Desarrollo – MPD, en el marco de las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada (NB-SCI), el Reglamento Específico del Sistema de Contabilidad Integrada (RE-SCI) y otras normas aplicables.
- b) De los Estados de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos y Estados Complementarios de la entidad 066 Ministerio de Planificación del Desarrollo, en el marco de las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada (NB-SCI), el Reglamento Específico del Sistema de Contabilidad Integrada (RE-SCI) y otras normas aplicables.

Al respecto, en el marco de las Normas de Auditoría de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros, aprobado mediante Resolución CGE/073/2021 de 28 de octubre de 2021, se aclara que en el presente informe, se emite pronunciamiento sobre la Confiabilidad de los Estados de Ejecución Presupuestaria, Estados Complementarios y Deficiencias de Control Interno emergentes del examen; asimismo, corresponde señalar que mediante Informe MPD/UAI-INF 0001/2023 de 16 de enero de 2023, se emitió pronunciamiento sobre la Confiabilidad de los Registros de la Operaciones así como de las Deficiencias de Control Interno.

El objeto de la auditoría está constituido por los Estados de Ejecución Presupuestaria, Estados Complementarios, Registros de Ejecución Gastos (C-31) de las operaciones críticas seleccionadas, los registros auxiliares y la documentación de respaldo en el marco de los procedimientos implementados en el registro de las operaciones presupuestarias y de tesorería, según:

- Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos
- Estado de Movimiento de Activos Fijos
- Inventario de Almacenes
- Cuentas por Cobrar
- Cuentas por Pagar
- Reporte de Inversiones
- Cuentas de Orden





- Disponibilidades (Cuentas Bancarias por Libretas)
- Procesos de Contratación de Bienes y Servicios, bajo las modalidades de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE), Contratación Menor (CM) y Contrataciones Directas (CD).
- Proceso de Cálculo y Pago de Refrigerios.
- Procesos de Asignación y Descargo de Fondos en Avance.
- Proceso de Asignación y Descargo de Pasajes y Viáticos.
- Procesos para la Elaboración, Control y Ejecución de Planillas Salariales.
- Procesos de Selección e Incorporación de Servidores Públicos de Planta y Eventual.
- Proceso de Pago de Asignaciones Familiares.
- Procesos de Priorización, Transferencia y Control de Fideicomisos
- Procesos de Priorización y Transferencias corrientes al sector privado (personas e instituciones sin fines de lucro y subvenciones económicas a empresas).
- Procesos de transferencia corrientes y de capital al sector público no financiero por subsidios y subvenciones (órganos legislativo, judicial y electoral, entidades de control defensa, descentralizadas y universidades por subsidios y subvenciones).
- Procesos de contratación de consultores individuales de línea y contratación directa de servicios de auditoría externa con financiamiento externo bajo norma del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Como resultado de nuestro examen, respecto al objetivo expuesto en el inciso b) de numeral 1.1 (objetivo) del presente informe, se establece que los Estados de Ejecución Presupuestaria y Complementarios de la entidad 066 – Ministerio de Planificación del Desarrollo, correspondiente al periodo 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, son confiables, toda vez que la información de la ejecución presupuestaria, patrimonial, financiera y notas a los estados financieros, se exponen de acuerdo a las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada; excepto por las deficiencias de control interno reportadas en el acápite (3. Deficiencias de Control Interno).

La Paz, 28 de febrero de 2023

